



ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN LEONIDAS RUBIO VILLEGAS

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD:

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, "En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993"

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atinentes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos – los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos “se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos” dispuso que estos deberán entre otras cosas “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo”

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

La institución educativa cuenta con un espacio físico destinado al desarrollo de diversas actividades académicas, lúdicas, deportivas y al servicio de alimentación escolar de los estudiantes. Sin embargo, dicho espacio no dispone actualmente de condiciones adecuadas de infraestructura, ya que carece de piso apropiado que garantice seguridad, durabilidad y facilidad de mantenimiento y aseo.

Asimismo, el área no cuenta con rampas de acceso, lo cual limita la movilidad y el ingreso seguro de estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, especialmente de personas con discapacidad o movilidad reducida.

Adicionalmente, se hace necesaria la construcción de un muro en concreto que permita delimitar y reforzar el espacio, brindando mayor seguridad, estabilidad estructural y mejor organización del área destinada a estas actividades.

Por lo anterior, se requiere la ejecución de una obra que contemple la adecuación del piso, la construcción de rampas de acceso y la elaboración de un muro en concreto, con el fin de mejorar las condiciones físicas del espacio, garantizar la accesibilidad, la seguridad y promover un ambiente adecuado para el desarrollo integral de los estudiantes.

Esta obra se va ejecutar con recursos de Otras transferencias Municipales según Resolución No. 03842 de diciembre 10 de 2025, de la secretaria de Educación Municipal y con Recursos propios.

Para la adquisición de los bienes y servicios requeridos, se suscribirán los contratos correspondientes conforme a la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja previsto para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10 y el artículo 2.3.1.6.14 del Decreto 1075 de 2015.

Para la adquisición de los servicios mencionados en el párrafo anterior se celebrarán los contratos atendiendo la disponibilidad de recursos en presupuesto y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

contrato de obra consiste en el mantenimiento y mejoramiento, a todo costo, de la infraestructura educativa de la sede principal de la Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas. Estas actividades incluyen, elaboración de un piso, la construcción de rampas y la ejecución de un muro en concreto valor que no supera los 20 SMLV

2.1 Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

UNSPSC	DESCRIPCION
--------	-------------

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co



72101507	Mantenimiento infraestructura
----------	-------------------------------

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del rector de la Institución educativa Leonidas Rubio Villegas quien será responsable de aprobar los pagos, revisar los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cumpliendo con los deberes de la designación de conformidad con la normatividad vigente.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT
1	Elaboración muro para relleno en concreto 3000 PSI, desarrollo. 6x2.20x.60 E 10 acceso a cubierta nueva	M3	4
2	Relleno en material común para piso acceso cubierta nueva, desarrollo. 6x2.20x.60	M3	8
3	Alistado piso concreto 2500 PSI E.6 con refuerzo malla electro soldada 5mm desarrollo, 19x5.8	M2	98
4	Suministro e instalación de encape cerámica 60x60	M2	98
5	Suministro e instalación de barra y silla en ángulo de 1" x 1/8; asiento en tabla de cedro debidamente anclada, desarrollo. 18.20x.40	M2	15
6	Elaboración de 3 rampas para acceso a la cubierta nueva, desarrollo, 3x1, 3.10x2, 1.40x.80 en concreto 3000 PSI E 10	M3	2,9
7	Aseo y limpieza	GLB	1

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollaran en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, PRINCIPAL

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co



6. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. La suscripción del contrato y el acta de inicio
2. Ejecución total de la obra a todo costo: Ejecutar la obra objeto del contrato en su totalidad, incluyendo suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, imprevistos y cualquier otro recurso necesario, sin sobrecostos para la entidad contratante.
3. Cumplimiento de la especificaciones técnicas: Realizar los trabajos conforme a la propuesta, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad educativa o la supervisión del contrato.
4. Calidad de los materiales: Utilizar materiales nuevos, de primera calidad y certificados, que cumplan con las normas técnicas colombianas y las exigencias del sector de la construcción.
5. Plazo de ejecución: Ejecutar la obra dentro del plazo establecido en el contrato, sin prórrogas injustificadas, garantizando la entrega en las condiciones pactadas.
6. Seguridad y salud en el trabajo: Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo .
7. Supervisión y seguimiento: Permitir el acceso del supervisor del contrato o interventor para el seguimiento y verificación del avance y calidad de la obra.
8. Responsabilidad por daños: Responder por cualquier daño ocasionado a terceros, a la infraestructura existente o al medio ambiente durante la ejecución de los trabajos.
9. Entrega formal de la obra: Realizar la entrega formal de la obra una vez finalizada, mediante acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.
10. Pago de obligaciones laborales: Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social con el personal vinculado a la obra.
11. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

6.1 OTRAS OBLIGACIONES CRITERIO AMBIENTAL:

- Manifestó que no se encuentra en el registro único de infractores ambiental (RUIA), este reporte se observa en la página WEB del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Ley 1333 de 21 de julio de 2009 procedimiento sancionatorio en materia ambiental.
- Garantizar que los materiales que se utilicen deben ser amigables con el medio ambiente
- Desarrollar buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co



- Cualquier infracción ambiental será de la exclusiva responsabilidad del contratista.

Aseo y limpieza

- Se refiere al suministro de personal, equipos y materiales para hacer la limpieza de todas las áreas que fueron intervenidas en la construcción de la obra.
- Organizar logísticamente al personal que ejecutará la actividad.
- Revisar los puntos de conexión de los equipos a emplear.
- Acopiar los materiales necesarios para ejecutar la actividad.
- Tomar las medidas de seguridad necesarias como avisos, elementos de protección personal, etc.
- Se deberá tener especial cuidado en no dañar algún elemento de la construcción en el momento de ejecutar la actividad.

6.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima de dos años, debe anexar Copia de uno o más contratos o certificaciones de mantenimiento, adecuaciones locativas,

7. Análisis de Precio del Mercado

Análisis Histórico

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado. Y de acuerdo al presupuesto pasado a la Secretaría de Educación y aprobado para inversión de esta obra en la sede Margarita Pardo. Con la observancia de que el valor de los precios estuviera acorde con la resolución de la alcaldía de Ibagué

Análisis de la Demanda La Institución Educativa, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere la contratación de una empresa reconocida, así satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

Análisis de la Oferta

✓ Descripción del mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

✓ Precios del mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a enviar presupuesto a la Secretaría de Educación Municipal, para su aprobación y verificación de precios que se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
 Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
 Secretaria de Educación Municipal
 NIT 890703970-6 - NID 173001000324

ajusten a los precios de ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, los cuales fueron aprobados, quedando así:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elaboración muro para relleno en concreto 3000 PSI, desarrollo. 6x2.20x.60 E 10 acceso a cubierta nueva	M3	4	\$ 400.000	\$ 1.600.000,00
2	Relleno en material común para piso acceso cubierta nueva, desarrollo. 6x2.20x.60	M3	8	\$ 49.000	\$ 392.000,00
3	Alistado piso concreto 2500 PSI E.6 con refuerzo malla electro soldada 5mm desarrollo, 19x5.8	M2	98	\$ 74.000	\$ 7.252.000,00
4	Suministro e instalación de encape cerámica 60x60	M2	98	\$ 89.500	\$ 8.771.000,00
5	Suministro e instalación de barra y silla en ángulo de 1" x 1/8; asiento en tabla de cedro debidamente anclada, desarrollo. 18.20x.40	M2	15	\$ 244.500	\$ 3.667.500,00
6	Elaboración de 3 rampas para acceso a la cubierta nueva, desarrollo, 3x1, 3.10x2, 1.40x.80 en concreto 3000 PSI E 10	M3	2,9	\$ 432.000	\$ 1.252.800,00
7	Aseo y limpieza	GLB	1	\$ 250.000	\$ 250.000,00
Costo Directo					\$ 23.185.300,00
		ADMINISTRACIÓN		17%	\$ 3.941.501,00
		IMPREVISTO		3%	\$ 695.559,00
		UTILIDAD		5%	\$ 1.159.265,00
VALOR TOTAL					\$ 28.981.625,00

Análisis económico

De acuerdo al presupuesto aprobado por la secretaría de educación Municipal toma como referente para este proceso de obra por valor de Veintiocho millones novecientos ochenta y un mil seiscientos veinticinco pesos (\$28.981.625) Mcte, monto que incluye

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co



retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La institución educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato hasta la suma de: Veintiocho millones novecientos ochenta y un mil seiscientos veinticinco pesos (\$28.981.625) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal: No. 2026000006** de febrero 2 de 2026 expedido por la pagadora de la Institución. Este valor se pagará con cargo al Rubro Presupuestal Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - Recursos del Balance Otras Transferencia Municipio \$28.000.000 - Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - Recursos Propios \$981.625.

8.1. FORMA DE PAGO.

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica.
- b. Formato de hoja de vida de la función pública.
- c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- d. Fotocopia de libreta o certificado militar para hombres menores de 50 años
- e. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- f. Libreta militar menores de 50 años
- g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

- i. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
- j. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012 *Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.*
- k. Consulta no haber sido condenado por delitos sexuales contra menores de edad, ley 1918 de 2018 reglamentado por decreto 753 de 2019 en los casos a que hubiere lugar
- l. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- m. Acreditar experiencia, mínimo de dos años con un contrato o una certificación o constancia en que se aprecie contratos debidamente terminados cuyo objeto sea similar al de la contratación que se realizará.
- n. Ser mayor de dieciocho (18) años, No estar expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa.
- o. No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.
- p. El representante legal de la persona jurídica debe presentar certificación de no estar inhabilitado para contratar
- q. Certificación de a deudores moros REDAM.
- r. Certificación Bancaria actualizada
- s. Formatos institucionales de procesos contractuales.
- t. Manifestar No haber sido sancionado por la autoridad ambiental en los casos en que hubiere lugar demostrar este requisito en contratos de obra

PARAGRAFOS. 1°. ESTAMPILLAS El contratista debe cumplir con el pago de estampillas dando cumplimiento al acuerdo 037 de diciembre de 2025 y las demás disposiciones reglamentaria dadas por la secretaria de Hacienda Municipal así:

DETALLE	CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	APLICACIÓN
R. IMPUESTO DE RENTA	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	EN EL PAGO
R. INDUSTRIA Y COMERCIO	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	7x1000	EN EL PAGO
TASA PRODEPORTE	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	EN EL PAGO
SOBRETASA BOMBERIL	CONTRIBUCIÓN	VALOR DEL RETEICA	6%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROANCIANO	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	LEGALIZACION DEL CONTRATO

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
 Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
 Secretaria de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

ESTAMPILLA PROCULTURA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.5%	LEGALIZACION DE CONTRATO
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	0.5%	LEGALIZACION DE CONTRATO
SEGURIDAD CIUDADANA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	5%	EN EL PAGO

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y GARANTIAS

En cumplimiento de los principios de planeación y gestión del riesgo contractual, se realiza la siguiente estimación de riesgos para el contrato de obra:

1. RIESGOS IDENTIFICADOS

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación
Climático (lluvias prolongadas)	Media	Alto	Establecer cronograma ajustado a condiciones climáticas locales. Uso de cubiertas provisionales.
Demora en la entrega de materiales	Media	Medio	Exigir al contratista la planificación anticipada de compras y contar con proveedores confiables.
Accidentes laborales	Baja	Alto	Afiliación al sistema de riesgos laborales
Incumplimiento del contratista	Baja	Alto	Solicitud de póliza de cumplimiento. Evaluación previa de capacidad técnica y experiencia.
Afectación a la comunidad educativa	Media	Bajo	Coordinar horarios de obra para no interferir con las actividades escolares. Señalización adecuada.
Aumento imprevisto de costos	Baja	Medio	Contrato a todo costo sin posibilidad de adiciones. Claridad en el alcance y condiciones técnicas.

11. GARANTIAS; el contratista deberá constituir póliza de cumplimiento y responsabilidad civil así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	x		Diez 10 salarios mínimos mensuales,	Por el periodo de ejecución del contrato

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
			legales y vigentes.	
Póliza de calidad del servicio			10% del valor total del contrato	Un (1) año contados a partir de la fecha de recibo definitivo de la obra

Ibagué, febrero 02 de 2026


GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector

Proyectó /Astrid R
Revisó/Argenis S

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co